



# PROGRESO para el campo

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

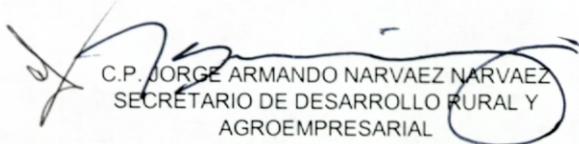
FIDEICOMISO FONDO DE GARANTIA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1o AL 31 DE MARZO DE 2012

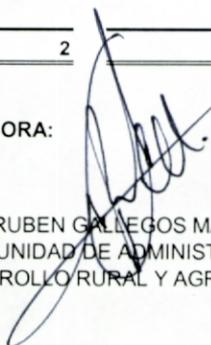
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MARZO	ENE - MAR
<b>INGRESOS</b>		
INGRESOS PROPIOS	12	30
TRANSFERENCIAS FEDERALES		
Incentivos de impuestos federales por recuperar	0	0
Otros convenios	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
<b>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL, OTRAS ENTIDADES U ORGANOS DE GOBIERNO</b>		
Transferencias estatales	0	0
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados por convenio	0	0
Transferencias de otras entidades	0	0
Transferencias municipales	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12</b>	<b>30</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
Servicios personales	0	0
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	9	19
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	0	0
	<u>9</u>	<u>19</u>
<b>GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL</b>		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0
Inversión pública	0	0
Inversiones financieras y otras provisiones	0	0
	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	0
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	0	0
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>9</b>	<b>19</b>
<b>SUPERAVIT O (DÉFICIT)</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

AUTORIZA:

  
C.P. JORGE ARMANDO NARVAEZ NARVAEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y  
AGROEMPRESARIAL

ELABORA:

  
LAE. ANGEL RUBEN GALLEGOS MACIAS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL





**BANBAJIO**

CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO N° 3286-06-02 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DIAZ LOZANO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ACTUANDO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, FUN GIENDO COMO FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN ADELANTE "EL FIDEICOMITENTE", Y POR UNA SEGUNDA PARTE, BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN ADELANTE "EL FIDUCIARIO", REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, LIC. BENJAMIN ROMERO CASTILLO Y LIC. DAGOBERTO PAEZ SANCHEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1).- EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2004 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, EL ING. HECTOR MANUEL NUÑEZ ACOSTA, CELEBRARON EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA SUSTITUCION FIDUCIARIA DE "EL FONDO DE GARANTIA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", EN LA CUAL INTERVINO EN CALIDAD DE INSTITUCION FIDUCIARIA SUSTITUIDA, EL BANCO DE CREDITO RURAL, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU DELEGADA FIDUCIARIA LA C.P. SONIA NUÑEZ COBIAN; INTERVINIENDO POR ULTIMO EN CALIDAD DE INSTITUCION FIDUCIARIA SUSTITUTA, BANCO DEL BAJIO S.A. IBM, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS LICENCIADOS GERARDO GABRIEL LOZANO ORDOÑEZS Y ALEJANDRO SALAS PATRON.

2).- CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2004 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, EL ING. HECTOR MANUEL NUÑEZ ACOSTA, CELEBRARON EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 3286-06-02; INTERVINIENDO EN CALIDAD DE FIDUCIARIO, BANCO DEL BAJIO S.A. IBM, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR SU DELEGADOS FIDUCIARIOS, LOS LICENCIADOS GERARDO GABRIEL LOZANO ORDOÑEZS Y ALEJANDRO SALAS PATRON.

3).- EN FECHA 21 DE MARZO DE 2012, BANCO DEL BAJIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, RECIBIO UNA INSTRUCCIÓN POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, REPRESENTADO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DIAZ LOZANO; EL CUAL CON FUNDAMENTO EL LA FRACCION VI DEL ARTICULO 392 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 3286-06-02, SOLICITO LA REVOCACIÓN DEL FIDEICOMISO ANTERIORMENTE CITADO.

#### DECLARACIONES

I.-DECLARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A).- QUE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XL DEL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

B).- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II.- DECLARA EL FIDUCIARIO BANCO DEL BAJÍO, S.A., POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FUNCIONES DE BANCA Y CRÉDITO Y FACULTADA PARA REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES FIDUCIARIAS, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS, LO CUAL ACREDITA CON COPIA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,612, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL CUAL OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 691 SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, DEL TOMO 14 CATORCE, DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE SU OTORGAMIENTO.

B).- QUE TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE COMPARECEN EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS LO CUAL ACREDITAN CON COPIA SIMPLE DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,834, VOLUMEN 279 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; ASÍ COMO ESCRITURA PUBLICA 38,778, VOLUMEN 418, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE; OTORGADAS ANTE LA FE DEL LICENCIADO BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94, EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO Y NOTARIO PÚBLICO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, EL CITADO INSTRUMENTO OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO SECCIÓN COMERCIO, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1066\*20, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

C).- QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE COMPARECE EN ATENCIÓN AL COMUNICADO CITADO EN EL ANTECEDENTE 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.- DECLARA EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A).- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y EL CARÁCTER DE SU REPRESENTACIÓN, CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO.

B).- QUE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE ACTO SE OTORGAN, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN COMO UN TEXTO ÚNICO QUE LAS PARTES Y LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A CUMPLIR, POR LO CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FUERA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



**BANBAJIO**

**PRIMERA.- DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 392 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Y CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE 2, Y EN VIRTUD DE LA INSTRUCCIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TERMINOS DE LA FRACCION XL DEL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA CUAL RATIFICAN EN ESTE ACTO, LAS PARTES CONVIENEN EN EXTINGUIR EL FIDEICOMISO.

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE PATRIMONIO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 3286-06-02 QUE EN ESTE ACTO SE EXTINGUE, NO EXISTIENDO CANTIDAD ALGUNA PENDIENTE DE ENTREGA POR PARTE DEL "FIDUCIARIO" A "EL FIDEICOMITENTE."

LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, HARÁ LAS VECES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO IDENTIFICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE EN ESTE ACTO SE EXTINGUE, PATRIMONIO QUE SERÁ ENTREGADO AL FIDEICOMITENTE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA DEVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO A FAVOR DEL FIDEICOMITENTE, **EL FIDUCIARIO QUEDARÁ LIBERADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.**

**TERCERA.- LIBERACIÓN AL FIDUCIARIO.-** EL FIDUCIARIO Y EL FIDEICOMITENTE EN ESTE ACTO ACUERDAN QUE EL FIDEICOMITENTE ATENDERÁ, DEFENDERÁ Y RESPONDERÁ DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EXISTAN O PUDIERAN GENERARSE CON MOTIVO DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE SE OBLIGA A DEJAR EN PAZ Y A SALVO A EL FIDUCIARIO, A LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS DEL MISMO, ASÍ COMO A SUS REPRESENTANTES, DE TODA Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO, OBLIGACIÓN, DEMANDA, SENTENCIA, TRANSACCIÓN, REQUERIMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS, GASTOS Y/O COSTAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE HAGAN VALER CONTRA, COMO RESULTADO DE, IMPUESTA SOBRE, O INCURRIDA POR, CON MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DE, ACTOS REALIZADOS POR EL FIDUCIARIO EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO QUE EN ESTE ACTO SE EXTINGUE.

EL FIDEICOMITENTE EN ESTE ACTO LIBERA A EL FIDUCIARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE OBLIGACIONES CON TERCEROS, CON LOS QUE HUBIERE CELEBRADO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PRESENTE FIDEICOMISO; OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A EL FIDUCIARIO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE AL EFECTO SURGIERA.

**CUARTA.- DEL FINIQUITO.-** EL FIDEICOMITENTE OTORGA SU TOTAL Y ABSOLUTA CONFORMIDAD CON LA ACTUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN QUE EL FIDUCIARIO REALIZÓ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO NÚMERO 3286-06-02 QUE EN ESTE ACTO SE EXTINGUE Y POR LA ENTREGA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, OTORGÁNDOLE EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, HABIDA CUENTA QUE DURANTE SU VIGENCIA SE DESEMPEÑÓ CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 3286-06-02 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LAS PERSONAS FACULTADAS EN EL CUERPO DE DICHO CONTRATO, POR LO QUE EL FIDEICOMITENTE NO SE RESERVA DERECHO, RECLAMACIÓN O

ACCIÓN ALGUNA, NI PRESENTE, NI FUTURA QUE EJERCITAR EN CONTRA DE EL FIDUCIARIO O DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS Y/O APODERADOS LEGALES.

ASÍ MISMO, EL FIDUCIARIO MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO SE LE ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS, IMPUESTOS, COMISIONES O DEMÁS GASTOS, POR LO QUE OTORGA EN ESTE ACTO JURÍDICO A EL FIDEICOMITENTE, EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA POR DICHS CONCEPTOS.

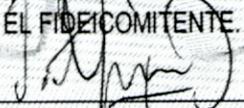
**QUINTA.- DE LOS GASTOS, IMPUESTOS DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS.-** LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, HONORARIOS Y CUALQUIER EROGACIÓN ANÁLOGA QUE EN SU CASO SE ORIGINE POR LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO Y POR LA TRANSMISIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES, SERÁN A CARGO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

**SEXTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA BANCARIA, MERCANTIL, CIVIL Y PENAL; Y SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

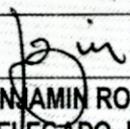
PARA TODA CONTROVERSIA, LITIGIO O RECLAMACIÓN DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, Y RENUNCIAN AL FUERO JURISDICCIONAL QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.

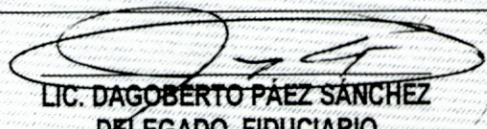
LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES, DE LOS CUALES DOS SE ENTREGAN A BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, Y EL OTRO AL FIDEICOMITENTE, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2012.

EL FIDEICOMITENTE.

  
**LIC. JOSE ALEJANDRO DÍAZ LOZANO**  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE  
FINANZAS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**EL FIDUCIARIO**  
**BANCO DEL BAJÍO, S.A.**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.**

  
**LIC. BENJAMIN ROMERO CASTILLO**  
**DELEGADO FIDUCIARIO**

  
**LIC. DAGOBERTO PÁEZ SÁNCHEZ**  
**DELEGADO FIDUCIARIO**